Tabla de contenido

1.	*INFORMACIÓN GENERAL*	*4*
2.	*DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO*	*4*
3.	*INTRODUCCIÓN*	*4*
4.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*	*5*
5.	*ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO*	*7*
5.1.	*ASPECTOS ECONÓMICOS*	*8*
5.1.1.	*Producto Interno Bruto (PIB)*	*11*
5.1.1.1.	*Educación - Administración pública*	*13*
5.1.2.	*Índice de Precios al consumidor IPC*	*14*
5.1.2.1.	*Variación y contribución mensual por divisiones de gasto*	*15*
5.1.2.2.	*Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto*	*16*
5.1.2.3.	*Variación y contribución anual por divisiones de gasto*	*16*
5.1.3.	*Salario Mínimo*	*17*
5.1.4.	*Capacitación y educación*	*18*
5.2.	*ASPECTOS REGULATORIOS*	*18*
5.3.	*ACUERDOS COMERCIALES*	*21*
5.4.	*GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR*	*21*
5.5.	*IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD*	*22*
5.6.	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*	*22*
6.	*ANÁLISIS DE LA DEMANDA*	*23*
6.1.	*ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS*	*25*
6.1.1.	*Modalidad de contratación*	*25*
6.1.2.	*Plazo del contrato*	*25*
6.1.3.	*Presupuesto*	*26*
6.2.	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*26*

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

6.3.	***CONDICIONES TRANVERSALES AL SERVICIO – OBLIGACIONES***	***27***
7.	***ANÁLISIS DE LA OFERTA***	***28***
7.1	***ANÁLISIS DE PRECIOS***	***29***
8.	***VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO***	***30***
9.	***IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES***	***30***
10.	***PLAZO DE EJECUCIÓN***	***31***
11.	***FORMA DE PAGO***	***31***
12.	***GARANTÍAS***	***32***
13.	***CONCLUSIONES***	***33***

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen – Tercer trimestre 2025pr 13
Tabla 2. Educación - Administración pública – Tasas de crecimiento en volumen – Tercer trimestre 2025pr 14
Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual – Según divisiones de gasto – diciembre 2024 - 2025 15
Tabla 4. IPC Variación y contribución mensual – Por principales subclases – diciembre 2025 16
Tabla 5. IPC Variación y contribución anual – Según divisiones de gasto – diciembre 2024 - 2025 17
Tabla 6. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2017-2026 18
Tabla 7. Normas y regulaciones aplicables al servicio objeto de este análisis 19
Tabla 8. Clasificación UNSPSC 22
Tabla 9. Procesos celebrados por el Municipio de Jamundí 23
Tabla 10. Procesos celebrados por Otras Entidades 24
Tabla 11. Capacitaciones / servicios requeridos 26
Tabla 12. Análisis de precios proveedores 29
Tabla 13. Deducciones y retenciones 30

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad: Alcaldía Municipal de Jamundí
Secretaría: Gestión Institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la alcaldía de Jamundí – secretaría de Gestión Institucional, para cumplir con el siguiente objeto: "CONTRATAR SERVICIO DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PIC DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ 2026", el cual tiene como propósito definir los criterios que debe tener en cuenta la secretaría de Gestión Institucional del municipio de Jamundí para adelantar la presente contratación.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales acerca de la adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"* es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Con el propósito que el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Nacional indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, ·celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese sentido, la Alcaldía Municipal de Jamundí, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, “POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO.”

Que la misma norma establece en su artículo 11 la obligatoriedad de las entidades en Identificar, Formular, Establecer y ejecutar los planes institucionales de capacitación de los funcionarios públicos.

Así mismo, es una obligación de los empleados públicos asistir y participar en las capacitaciones que programe la entidad.

Acorde a lo anterior, el artículo 4º del Decreto Ley 1567 de 1998 establece: “Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

El desarrollo de las competencias tiene como objetivo desplegar los requisitos apropiados que necesita el trabajador para desempeñarse de manera óptima en sus funciones. Se puede entonces considerar que las competencias delimitan los objetivos a conseguir en una tarea específica dentro de la Entidad. El perfeccionamiento de los desempeños o de la competencia misma tiene los siguientes beneficios:

Para la organización, podemos considerar los siguientes beneficios gracias a la capacitación:

- Genera un aumento en la calidad de trabajo y en la prestación del servicio.
- Incrementa la optimización de los recursos financieros de la Entidad.
- Mejorar la calidad de vida de los trabajadores.
- Ayuda a resolver problemas concretos en el día a día.
- Disminuye la necesidad de revisión y supervisión.
- Contribuye a prevenir los accidentes de trabajo.
- Propende a que el personal se sienta identificado con la empresa.

También beneficia a la Entidad, pues:

- Mejora la imagen de la Entidad.
- Mejora la relación jefes - trabajadores.
- Coadyuva a la comprensión y adopción de políticas.
- Ayuda a reducir los costos.

En el campo individual, la capacitación presenta beneficios como los siguientes:

- Ayuda a las personas a resolver problemas y a tomar decisiones.
- Forja líderes y mejora las aptitudes comunicativas de las personas.
- Permite el logro de metas individuales.
- Aumenta la confianza en sí mismo, eliminando los temores a la incompetencia o a la ignorancia individual.

Además, la capacitación genera beneficios en las relaciones humanas, relaciones internas y externas y en la adopción de políticas, por lo siguiente:

- Mejora la comunicación entre grupos y entre individuos.
- Ayuda en la orientación de nuevos empleados.
- Proporciona información sobre disposiciones oficiales.
- Hace viables las políticas de la organización.
- Alienta la cohesión de grupos.
- Proporciona una buena atmósfera para el aprendizaje.
- Convierte a la Entidad en un entorno de mejor calidad para trabajar

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

La secretaría de Gestión Institucional por medio de circular No. 210 del 15 de diciembre de 2025 realizó el diagnóstico de necesidades de capacitación a todos los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Jamundí, por medio de encuesta virtual aplicada entre el 15 y el 19 de diciembre de 2025, la cual fue contestada por un total de 79 de los 493 servidores activos, es decir, el 16% de la planta.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que debe tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con la necesidad a satisfacer se ubica en el sector terciario.

De acuerdo con la página de Conceptos, se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

- Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

- Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

Teniendo en cuenta lo anterior, los potenciales proveedores del servicio se pueden encontrar en la clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU:

Código CIIU	Descripción
8551	Formación para el trabajo
8559	Otros tipos de educación n.c.p.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los pronósticos económicos son esenciales para la planificación y toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado, permitiendo anticipar cambios, identificar tendencias y riesgos, y preparar estrategias.

Como resultado, las proyecciones de crecimiento mundial en la última edición (octubre 2025[1]) de Perspectivas de la economía mundial informe WEO se revisan al alza respecto del informe WEO de abril de 2025, aunque continúan marcando una revisión a la baja respecto de las proyecciones anteriores al cambio en las políticas. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 3,3% en 2024 al 3,2% en 2025 y al 3,1% en 2026, mientras que las economías avanzadas crecerán alrededor del 1,5% y las economías de mercados emergentes y en desarrollo lo harán hasta poco más del 4%. Se prevé que la inflación siga disminuyendo a nivel mundial, aunque con diferencias

[1] https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

entre países: por encima de la meta en Estados Unidos, con riesgos de que sea aún mayor, y moderada en el resto de los países.

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**3,2**	**3,1**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,6**	**1,6**
Estados Unidos	2,8	2,0	2,1
Zona del euro	0,9	1,2	1,1
Alemania	–0,5	0,2	0,9
Francia	1,1	0,7	0,9
Italia	0,7	0,5	0,8
España	3,5	2,9	2,0
Japón	0,1	1,1	0,6
Reino Unido	1,1	1,3	1,3
Canadá	1,6	1,2	1,5
Otras economías avanzadas	2,3	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,2	4,7
China	5,0	4,8	4,2
India	6,5	6,6	6,2
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	1,8	2,2
Rusia	4,3	0,6	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,3
Brasil	3,4	2,4	1,9
México	1,4	1,0	1,5
Oriente Medio y Asia Central	2,6	3,5	3,8
Arabia Saudita	2,0	4,0	4,0
África subsahariana	4,1	4,1	4,4
Nigeria	4,1	3,9	4,2
Sudáfrica	0,5	1,1	1,2
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	4,1	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,4	5,0

Entre los factores que influyen en el crecimiento económico mundial, se encuentran:

Tensiones geopolíticas: los conflictos y la incertidumbre política están afectando el comercio y la inversión.

Inflación: la inflación sigue siendo un desafío, aunque se espera que disminuya al 3,2% este año.

Deuda pública: la deuda pública global ha alcanzado los 100 billones de dólares, lo que representa un riesgo para la estabilidad económica.

Proyecciones regionales:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para América Latina y el Caribe se espera un crecimiento del 2,3% para el 2026, según el FMI.

Se prevé que Asia tendrá un crecimiento del 4,7%.

La economía europea se enfrenta a desafíos, con un crecimiento previsto del 1,1%.

Los riesgos a mediano plazo para la situación de referencia son bajistas, mientras que las perspectivas a corto plazo se caracterizan por riesgos divergentes. Los riesgos al alza podrían impulsar un crecimiento ya robusto en los Estados Unidos en el corto plazo, mientras que los riesgos en otros países son bajistas en un contexto de elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia una política monetaria expansiva, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos es necesario centrarse en las políticas para equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, reconstruir los amortiguadores y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante reformas estructurales aceleradas, así como normas y cooperación multilaterales más sólidas.

Con respecto a la variable tasa de cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo en Colombia para noviembre de 2025 fue de 7%. Esto representa una disminución 1,1 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2024.

En cuanto al salario mínimo, el día 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1469 de 2025 a través del cual se fijó el valor del salario mínimo legal mensual vigente en COP $1.750.905, a partir del 01 de enero de 2026. El día 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional publicó el Decreto 1470 de 2026 a través del cual se fijó el valor del auxilio legal de transporte en COP $249.095, a partir del 01 de enero de 2026.

Esto representa un incremento del 23% en el valor del salario mínimo legal mensual vigente y un incremento del 24,5% en el valor del auxilio de transporte. Así, el salario mínimo se incrementó en COP $327.405 y el auxilio de transporte en COP $53.118.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

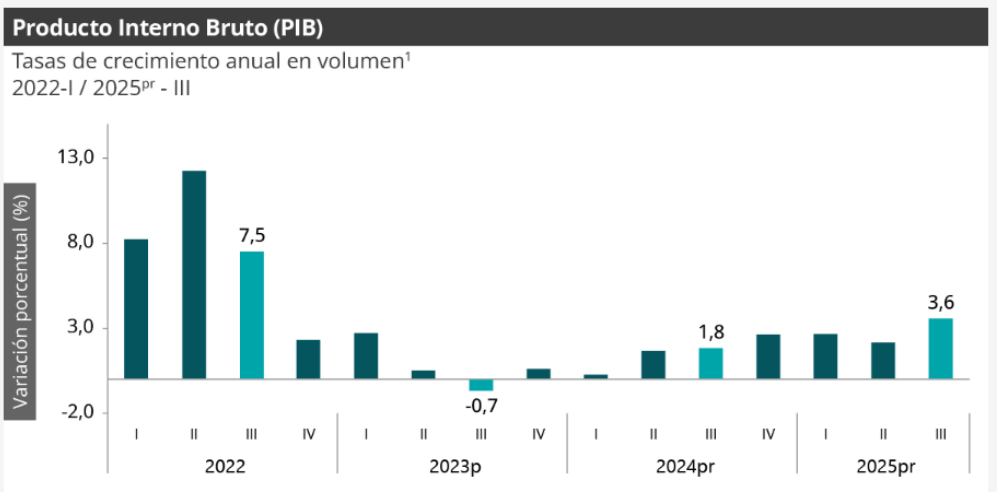
Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interior Bruto (PIB) mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año. El PIB también se define como el conjunto de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año. El PIB se utiliza habitualmente como medida del grado de bienestar de la población de un país.

De acuerdo con la última publicación del DANE, actualizada el 18 de noviembre de 2025, en el tercer trimestre de 2025*pr*, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo período 2024*pr.*

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento anual en volumen – 2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen – Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.1.1. Educación - Administración pública

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la educación, administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Educación crece 11,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- Educación crece 4,3%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%

Tabla 2. Educación - Administración pública – Tasas de crecimiento en volumen – Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.2. Índice de Precios al consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En Colombia, el cálculo del IPC está a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país. Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior (primero al último día del mes), para lo corrido del año (1 de enero al último día del mes de cálculo) y para los últimos doce meses.

De acuerdo con el último boletín publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), del 8 de enero de 2026[2], en diciembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,27% y la anual 5,10%.

[2] bol-IPC-dic2025.pdf

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Gráfico 2. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional – 2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE – IPC

5.1.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual – Según divisiones de gasto – diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.2.2. Variación y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Tabla 4. IPC Variación y contribución mensual – Por principales subclases – diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE – IPC

5.1.2.3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. IPC Variación y contribución anual – Según divisiones de gasto – diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.1.3. Salario Mínimo

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 9,67%.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 6. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2017-2026

AÑO	SALARIO MÍNIMO		VARIACIÓN ANUAL
	DIARIO	MENSUAL	
2026	58.229,00	1.750.905	23%
2025	47.450,00	1.423.500	9,54%
2024	43.333,33	1.300.000	12.00%
2023	38.666,67	1.160.000	16,00%
2022	33.333,33	1.000.000	10,07%
2021	30.284,20	908.526	3,50%
2020	29.260,10	877.803	6,00%
2019	27.603,87	828.116	6,00%
2018	26.041,40	781.242	5,90%
2017	24.590,57	737.717	7,00%

Fuente: Ministerio de trabajo – Información extraída de la bodega de datos – Elaboración propia

5.1.4. Capacitación y educación

En nuestro país, dentro del marco del comercio legalmente constituido y en aplicación del principio de libre competencia, se permite que las personas naturales o jurídicas, debidamente registradas para tal fin, puedan ofrecer servicios de capacitación y educación no formal. El presente proceso, adelantado por la Secretaría de Gestión Institucional, está dirigido precisamente a estos proveedores, quienes deberán acreditar el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos por la normativa vigente.

Entre dichos requisitos se incluye la presentación de la documentación legal exigida y la demostración de experiencia suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato a celebrar. El objetivo es asegurar la calidad del servicio y prevenir la pérdida de recursos públicos derivada de una prestación deficiente.

Cabe destacar que el sector de la educación no formal constituye un mercado abierto, en el que no existe monopolio ni concentración comprobada por parte de los oferentes. Esta apertura fomenta la competencia sana y la diversidad de opciones, lo que redunda en mejores oportunidades para los ciudadanos y en la optimización de los recursos del Estado.

5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de los aspectos regulatorios de un bien, obra o servicio es esencial para comprender y cumplir con las regulaciones y las normativas legales que afectan el presente proceso de contratación. En este punto se identifican si existe una regulación aplicable al sector del objeto de la presente contratación estatal tales como normas técnicas, normas internacionales, permisos ambientales, regulaciones tributarias, permisos especiales, entre otros.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". (Subraya fuera del texto).*

Adicionalmente, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". (Subraya fuera del texto).*

Asimismo, el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente *"(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"

El Municipio de Jamundí establece el conjunto de normas y lineamientos técnicos que son aplicables al sector de las Capacitaciones – Educación No Formal y que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo del proceso de contratación objeto de este análisis del sector.

Tabla 7. Normas y regulaciones aplicables al servicio objeto de este análisis

NORMA	TEMA
Decreto 1567 de 1998 – "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el	ARTÍCULO 1º. Campo de Aplicación. El presente Decreto - Ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

NORMA	TEMA
sistema de estímulos para los empleados del Estado"	ARTÍCULO 2º. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.
	ARTÍCULO 5º. Objetivos de la Capacitación. Son objetivos de la capacitación. a) Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos; b) Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público; c) Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; d) Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; e) Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.
Ley 136 de 1994 – "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."	ARTÍCULO 184. Estímulos al personal. – inc-2 (…) Los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de esta entidad territorial, procurando el aumento de su capacidad de gestión.
Ley 1960 de 2019	ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así: "g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."
Ley 909 de 2004 – "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."	TÍTULO VI - DE LA CAPACITACIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. CAPÍTULO I - LA CAPACITACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - ARTÍCULO 36. Objetivos de la capacitación. 1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

NORMA	TEMA
Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del artículo 33	Es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente"
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Ley 1952 de 2019, Numerales 4 y 5 del Artículo 37	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Decreto 648 de 2017.	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

5.3. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.
Conforme a lo estipulado en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación NO APLICA las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Algunos de los principales gremios y asociaciones relacionados específicamente con el sector de capacitaciones y formación en Colombia son:

- ACRIP (Federación Colombiana de Gestión Humana): Agrupa a los profesionales de gestión humana. Realiza eventos y capacitaciones en temas de recursos humanos, incluyendo formación y desarrollo.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades): Reúne a las universidades del país, muchas de las cuales ofrecen programas de educación continua y capacitación empresarial.

- ACIET (Asociación Colombiana de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano): Agremia a las instituciones dedicadas a la formación técnica laboral y de capacitación.

- ASENOF (Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano): Otra asociación de instituciones de formación para el trabajo.

- SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje): Aunque es una entidad pública y no un gremio, es el principal oferente de formación técnica y capacitación en el país.

- Firmas consultoras y de capacitación especializadas, que, aunque no necesariamente están agremiadas, son actores muy relevantes en el sector.

5.5. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La contratación objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)[3], para el cual podemos encontrar dos productos, 80111504 – “Formación o desarrollo laboral” y, 86101705 – “Capacitación administrativa”, como se indica en la tabla 9 del numeral 5.6. “Clasificación UNSPSC”.

5.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se relaciona los códigos aplicables al servicio que se pretende satisfacer mediante el presente análisis de mercado.

3 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 8. Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111504	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	8011 - Servicios de recursos humanos	801115 - Desarrollo de recursos humanos	80111504 - Formación o desarrollo laboral
86101705	86 - Servicios Educativos y de Formación	8610 - Formación profesional	861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101705 - Capacitación administrativa

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 clasificadores de bienes y servicios

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial.

Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Tras revisar la gestión contractual del municipio de Jamundí durante los últimos tres (3) años, se evidencia que únicamente a partir del año 2024 se ha iniciado el proceso de contratación para este tipo de servicio.

El objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.

Es así que teniendo en cuenta la relación costo beneficio, economía, eficiencia y los principios de la contratación estatal, específicamente la contratación directa, se recomienda para la prestación de la totalidad de los servicios requeridos la celebración de un Contrato Profesionales en la modalidad de Contratación Directa, toda vez que para la ejecución del contrato se cumplen todos los presupuestos legales contenidos en las normas que regulan esta modalidad de contratación.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 9. Procesos celebrados por el Municipio de Jamundí

CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR	LINK DEL PROCESO
34-14-08-0721 de 2025	Contratación Directa	Contratar servicio de formación y/o capacitaciones para el desarrollo de competencias de los servidores públicos en el marco del cumplimiento del PIC del municipio de Jamundí 2025	$200.000.000	Fundación Gestión y Análisis Consultores	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
34-14-08-0642 de 2024	Contratación Directa	Contratar servicio de formación y/o capacitaciones para el desarrollo de competencias de los servidores públicos en el marco del cumplimiento del plan institucional de capacitación-PIC del municipio de Jamundí	$90.000.000	Fundación Escuela de Gobierno Innovación y Desarrollo	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6480281&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
34-14-08-0646 de 2024	Contratación Directa	Prestación de servicios para capacitar en gestión documental, estrategias de comunicación y resolución de conflictos en el marco del cumplimiento del plan institucional de capacitaciones - PIC 2024.	$90.000.000	Fundación Gestión y Análisis Consultores	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6544090&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Fuente: SECOP I y II – Elaboración propia

Tabla 10. Procesos celebrados por Otras Entidades

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	PLAZO	VALOR	LINK
Alcaldía Distrital de Buenaventura -Valle	DRH-CD-2025-0215	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución y desarrollo del plan institucional de capacitación (PIC) dirigido a los servidores públicos de la alcaldía distrital de buenaventura en el marco del proyecto con código BPIN: 202500000005665.	Contratación Directa	50 (días)	568.095.000	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9084762
Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	CD-DATH-PIC-003-2025	Prestación de servicios para la realización un taller motivacional y vivencial en bienestar, autoconciencia y gestión emocional, dirigido a los servidores públicos de la planta central de la	Contratación Directa	27 (días)	146.000.000	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9248333

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	PLAZO	VALOR	LINK
		alcaldía mayor de Cartagena de indias.				
Alcaldía Municipal de Chía	CD-051-2025	Prestación de servicios de capacitación y formación de competencias de los servidores públicos de la alcaldía municipal de chía - nivel central, conforme a las necesidades establecidas en el plan institucional de capacitación (PIC).	Contratación Directa	105 (días)	447.950.000	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8757820
Alcaldía Municipio de Palmira	MP-2155-2024	Contratar el servicio de capacitación para servidores públicos de la alcaldía de palmira, en cumplimiento del plan institucional de capacitación (PIC)	Contratación Directa	4 (meses)	150.000.000	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6786355
Alcaldía de Girardota	5308/CD230/2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el acompañamiento, diseño, e implementación del plan institucional de capacitación (PIC), al personal de la alcaldía municipal	Contratación Directa	150 (días)	147.999.888	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6526580
Concejo Municipal de Yumbo	100.0501.077-2023	Prestación de servicios de capacitaciones	Contratación Directa	45 (días)	102.000.000	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce

Fuente: SECOP II – Elaboración propia

6.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

Se observa en la información recopilada del SECOP I y II que el municipio de Jamundí, así como las demás Entidades consultadas, han contratado “la prestación de servicios de capacitaciones”, bajo las siguientes modalidades y condiciones:

6.1.1. Modalidad de contratación

El análisis de los procesos de selección relacionados, adelantados por la alcaldía municipal de Jamundí y otras entidades Estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación es *“CONTRATACIÓN DIRECTA”*.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

6.1.2. Plazo del contrato

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de contratación de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El plazo de ejecución deberá garantizar la calidad de las actividades requeridas y la satisfacción de la necesidad de la entidad.

6.1.3. Presupuesto

En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los procesos contractuales de la muestra, permiten establecer que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer. Dada la diferenciación de necesidades, se evidencia diversidad de presupuesto, por lo tanto, el valor diario promedio se estima $4.256.472.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La logística entendida como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, tiene por objeto colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera que logre generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos locativos, humanos y financieros más razonables y efectivos

Tabla 11. Capacitaciones / servicios requeridos

ÍTEM	EJE TEMATICO	TEMA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CANTIDAD DE GRUPOS	PARTICIPANTES X GRUPOS
1	Paz Total, Memoria y Derechos Humanos	Gobernabilidad para la paz	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
2	Paz Total, Memoria y Derechos Humanos	Resolución de conflictos	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
3	Territorio, Vida y Ambiente	Capacidades y potencialidades poblacionales y territoriales	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
4	Territorio, Vida y Ambiente	Comunicación asertiva	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ÍTEM	EJE TEMATICO	TEMA	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	CANTIDAD DE GRUPOS	PARTICIPANTES X GRUPOS
5	Mujeres, Inclusión y Diversidad	Respeto por la diversidad	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
6	Mujeres, Inclusión y Diversidad	Justicia de género, étnica y racial	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
7	Transformación Digital	Habilidades Digitales	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
8	Transformación Digital	Gobierno Digital	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
9	Probidad, ética e identidad de lo público	Valores del servicio público	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
10	Probidad, ética e identidad de lo público	Principios de función pública	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
11	Habilidades y Competencias	Gestión documental	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
12	Habilidades y Competencias	Trabajo en equipo	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
13	Habilidades y Competencias	Transparencia y Ética pública	Presencial	5 horas por cada grupo	5	70
14	Habilidades y Competencias	Comunicación Pública y de gobierno	Presencial	5 horas por cada grupo	1	70
15	Habilidades y Competencias	Planeación para el Desarrollo Territorial	Presencial	5 horas por cada grupo	1	70

Fuente: Elaboración propia

6.3. CONDICIONES TRANSVERSALES AL SERVICIO – OBLIGACIONES

- ✔ El capacitador debe garantizar la logística y entregar a la secretaría de Gestión Institucional, los listados de asistencia de cada uno de los grupos participantes en cada jornada.
- ✔ El capacitador deberá suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.
- ✔ Las jornadas de 5 horas se desarrollarán en los horarios de 07:30 am a 12:30 pm
- ✔ Garantizar el lugar y la adecuación del mismo
- ✔ Entregar certificados a los asistentes de cada capacitación

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- ✔ Realizar evaluación de cada capacitación
- ✔ Entregar informe detallado de cada capacitación
- ✔ Entregar cartilla de estudio inducción y reinducción + Digitalización de los cuestionarios de evaluación (1000 cartillas)

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la secretaría de Gestión Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas que deban ser consideradas para estructurar el presente proceso de contratación.

Para este proceso de contratación directa, la secretaría de Gestión Institucional ha tomado la decisión de realizarlo con la FUNDACIÓN GESTIÓN Y ANÁLISIS CONSULTORES con NIT No. 900.153.842-6, representada legalmente por el señor GERMAN EDUARDO ROJAS, entidad con idoneidad en el campo de las capacitaciones

La Fundación Gestión y Análisis Consultores (FGAC) es una organización sin ánimo de lucro formada por un equipo de profesionales expertos y técnicos comprometidos con la construcción de un país más equitativo. Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, equipando a las comunidades con las capacidades necesarias para ser agentes de su propio desarrollo y transformación, respetando las diferencias y la diversidad de nuestro territorio.

Su trabajo es con responsabilidad, compromiso, liderazgo y transparencia para implementar programas innovadores a nivel nacional y regional.

Han colaborado en capacitaciones con gobiernos nacionales y locales, la cooperación internacional, el sector privado y la ciudadanía en general, a través de los planes, programas, proyectos e iniciativas, beneficiando e impactando positivamente a diversos grupos sociales.

Cuentas con la experiencia y el personal idóneo para ofrecer servicios educativos y consultorías en diferentes áreas, alineados con las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, garantizando el cumplimiento efectivo de metas y objetivos en instituciones públicas y privadas. Su filosofía es: “Si desarrollamos habilidades para la vida, el liderazgo y el cambio social, seremos protagonistas de una sociedad en paz”.

Desde su fundación en 2005, la Fundación Gestión y Análisis Consultores (FGAC) ha apoyado el desarrollo de diversos programas, proyectos, planes y procesos educativos,

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

incluyendo talleres, seminarios, foros, estructuración de políticas públicas y estrategias de mejoramiento organizacional. Además, hemos brindado consultorías y promovido iniciativas ciudadanas, colaborando con organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil.

7.1 ANÁLISIS DE PRECIOS

La Secretaría de Gestión Institucional solicitó cotización a proveedores identificados, recibiéndose la cotización de tres (03) proveedores de la siguiente manera:

Tabla 12. Análisis de precios proveedores

ÍTEM	Tema	Unidad	Fundación Gestión y Análisis Consultores	Fundación Elemental	Fundación Innogobierno
1	Gobernabilidad para la paz	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
2	Resolución de conflictos	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
3	Capacidades y potencialidades poblacionales y territoriales	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
4	Comunicación asertiva	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
5	Respeto por la diversidad	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
6	Justicia de género, étnica y racial	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
7	Habilidades Digitales	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
8	Gobierno Digital	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
9	Valores del servicio público	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
10	Principios de función pública	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
11	Gestión documental	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
12	Trabajo en equipo	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
13	Transparencia y Ética pública	5 horas por 5 Grupos	$ 16.417.910,45	$ 21.007.462,70	$ 19.731.343,28
14	Comunicación Pública y de gobierno	5 horas por 1 Grupo	$ 3.283.582,09	$ 4.201.492,50	$ 3.946.268,66

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ÍTEM	Tema	Unidad	Fundación Gestión y Análisis Consultores	Fundación Elemental	Fundación Innogobierno
15	Planeación para el Desarrollo Territorial	5 horas por 1 Grupo	$ 3.283.582,09	$ 4.201.492,50	$ 3.946.268,66
	TOTAL		**$ 220.000.000**	**$ 281.500.000**	**$ 264.400.000**

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la tabla de cotizaciones presentada por los potenciales proveedores del bien o servicio a contratar, se establece que el valor promedio del servicio asciende a **$255.300.000 (doscientos cincuenta y cinco millones trecientos mil pesos).**

Con base en el análisis de los precios ofertados y de acuerdo con el presupuesto destinado para el proceso objeto de este análisis, se determina que la oferta que más se ajusta a las necesidades de la alcaldía municipal de Jamundí, es la de la fundación "Gestión y Análisis Consultores", con un valor ofertado de $220.000.000 millones de pesos.

8. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

EL presupuesto oficial del presente proceso contractual es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000), valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Municipio de Jamundí realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Tabla 13. Deducciones y retenciones

CONCEPTO		PORCENTAJE
Deducciones	Pro hospital	1,0%
	Adulto mayor	3,0%
	Justicia Familiar	2,0%
	Pro Cultura	1,0%
	Pro- universidad pacifico	0,5%

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

	Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
Retenciones	Reteica	0.4% - 0.5%
	Retención en la fuente	11,0%
	Reteiva (si aplica)	15.0%

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Jamundí deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previa certificación e informe al supervisor, y presentación de factura electrónica para lo cual el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Con base a lo descrito en el párrafo anterior, el pago del contrato será cancelado en cuatro (4) cuotas parciales, el valor de cada cuota es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000), conforme a lo establecido en el siguiente programa de pagos:

ACTIVIDADES	% PAGO	VALOR
Ciclo de Capacitaciones 1 y 2	25%	$ 55.000.000
Ciclo de Capacitaciones 3 y 4	25%	$ 55.000.000
Ciclo de Capacitaciones 5 y 6	25%	$ 55.000.000
Ciclo de Capacitaciones 7, 8 y 9	25%	$ 55.000.000
Total	100%	$ 220.000.000

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- ✔ El informe de avance de cumplimiento acorde al cronograma de ejecución establecido con el supervisor del contrato
- ✔ Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- ✔ Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud., ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✔ Informe de supervisión donde consta el recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Jamundí, a través de la Secretaría de Gestión Institucional, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 – Garantías. Subsección 1. – Generalidades del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. Dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas, podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía bancaria.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo con lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presenten en la contratación es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIEGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual.	10%	Por la duración del contrato y 4 (cuatro) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Amparar a la entidad por la deficiente calidad del servicio entregado en virtud del contrato.	10%	Por la duración del contrato y 4 (cuatro) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y 3 (tres) años más

Fuente: Elaboración propia

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de prima o revocatoria unilateral. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

contratista se obliga a modificar las garantías de la forma que cubra los nuevos términos.

.

13. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

- La Alcaldía Municipal, mediante Decreto 002 de 2026, fijó las cuantías para contratar durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

- Para dar solución a la necesidad planteada, la Entidad deberá acudir al Instrumento de *"Contratación directa"*, conformidad con la normatividad vigente.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías que se encuentran definidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, la trayectoria y experiencia de la Fundación Gestión y Análisis Consultores (FGAC), se recomienda llevar a cabo el proceso objeto de este análisis, con la Fundación en comento.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, las necesidades de la Secretaría de Gestión Institucional, se recomienda que el plazo previsto para la ejecución del contrato sea hasta el 30 de noviembre de 2026.

- El presupuesto oficial para el proceso es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000), valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

- Conforme el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-14), las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis de aplicación de acuerdo comerciales en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí en el mes de ENERO de 2026.

HENRY FABIO HERRERA COBO
Rol Financiero
Secretaría de Gestión Institucional

Elaboró: María Viviana González Orozco – Contratista SGI
Revisó: Henry Fabio Herrera Cobo – Contratista SGI

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co